

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ROZAS DE PUERTO REAL**

OTROS ANUNCIOS

Por Bando de Alcaldía de 11 de diciembre de 2017, en cumplimiento de la normativa vigente que establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que dispone el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se aprobó abrir un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

En Rozas de Puerto Real, a 11 de diciembre de 2017.—El alcalde-presidente, Javier Vedia Abad.

(03/639/18)

